



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

TERCER EJERCICIO, CASO PRÁCTICO, SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Primero.- Después de muchos años de tramitación del Plan General de Ordenación, por los servicios propios de un Ayuntamiento (de régimen común) de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ante la incapacidad de culminar su redacción por falta de personal, se decide licitar un contrato para ultimar la redacción del documento, celebrándose para ello un contrato con las siguientes particularidades:

- A. Su valor estimado fue de 90.000 euros.
- B. Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego los había evaluable mediante juicio de valor cuya ponderación era del veinticinco por ciento del total.
- C. No se envió anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- D. El plazo para la presentación de proposiciones fue de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.
- E. Las licitaciones se presentaron la segunda quincena del mes de junio de 2018, habiendo dos licitadores que no estaban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- F. No se requirió garantía provisional.
- G. El licitador adjudicatario, dentro del plazo legal conferido al efecto, no presentó la fianza definitiva.

Analice pormenorizadamente la situación planteada, razonando su adecuación de estas circunstancias al ordenamiento jurídico y finalmente indique el tipo de procedimiento que sería más conveniente aplicar en orden a garantizar la mayor celeridad posible en su tramitación (**6 puntos**).

Segundo.- En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato se constituye la Mesa de Contratación, de la que forman parte:

- El Presidente, que es el Concejal de Hacienda del Ayuntamiento.
- 4 vocales:
 - a. Vocal 1: La secretaria particular del Concejal de Hacienda.
 - b. Vocal 2: El Secretario accidental del Ayuntamiento, que es un funcionario interino de la Corporación a quien el Sr. Alcalde ha nombrado para ocupar la Secretaría de forma accidental el pasado 2 de julio de 2018.
 - c. Vocal 3: El Interventor del Ayuntamiento de una localidad limítrofe.
 - d. Vocal 4: Un funcionario interino del Ayuntamiento.
- Actuando como secretario: Un funcionario de carrera del Cabildo Insular de la isla donde se ubica el Ayuntamiento.

Razone si la Mesa de Contratación está bien constituida (**4 puntos**).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Tercero.- En 2019, el Ayuntamiento aprobó el Plan General, siendo publicado en el Boletín Oficial de Canarias. Previamente, en sesión ordinaria del Pleno de dicha Corporación se había acordado, por mayoría simple, continuar la tramitación conforme al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. La propuesta de dicho acuerdo no había sido dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente ni constaba en el orden del día de la convocatoria.

Conteste, razonando su respuesta:

- Si tiene competencia el Ayuntamiento para la aprobación definitiva del Plan General Municipal, al haberse acordado seguir con la tramitación prevista en el Texto Refundido citado (**2 puntos**).
- Si el acuerdo plenario ha sido adoptado de conformidad con el ordenamiento jurídico (**2 puntos**).

Cuarto.- Fruto de la ordenación establecida en el nuevo Plan General de Ordenación, una parcela municipal que anteriormente estaba destinada a dotación pública, ahora está calificada para usos comerciales. Por este motivo, el Ayuntamiento tiene intención de:

A) Enajenar la parcela, como bien patrimonial con un valor del 27 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Se tramitó el expediente sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma. La parcela no estaba inscrita en el registro de la propiedad y el acuerdo se adoptó con el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la corporación.

Analice la situación planteada, valorando el ajuste del supuesto al ordenamiento jurídico (**3 puntos**).

B) Asimismo considerando el extenso patrimonio del municipio, su altruismo, excelentes relaciones de vecindad, y la escasez de bienes del municipio vecino, tiene intención, previo estudio, de ceder gratuitamente la propiedad de otro bien patrimonial distinto a los del apartado A), a entidad pública para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal del municipio vecino. No se dio cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma y se adoptó el acuerdo de cesión con el voto a favor de seis de los trece concejales que integran la Corporación. Los bienes a ceder del apartado anterior, se hayan comprendidos en un Plan de Reforma, y no se encuentran inscritos en concepto de patrimoniales ni en el Registro de la Propiedad, ni el inventario de bienes de la Entidad. En dicho acuerdo de cesión no se estipula el plazo en el que han de cumplirse los fines, y la institución, prevé el inicio del cumplimiento de los mismos, no antes de seis años.

Analice la situación planteada, valorando el ajuste del supuesto al ordenamiento jurídico (**3 puntos**).